



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 415 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 09 DE NOVIEMBRE DE 2010

VENCE : 09 DE NOVIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en SOCOROMA

población NUEVA ESPERANZA

PROPIETARIO EDUARDO PINIAO CHEUQUIAN

domiciliado en OSORNO calle SOCOROMA

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

N° patente profesional 3-1357

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZÚÑIGA

N° patente profesional 9-11721

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1177-8

VIVIENDA

presupuesto \$3.968.841.-

N° 148

Sector FRANCKE (ZONA H-3)

R.U.T N° 6.770.624-2

N° 148

domicilio MACKENNA N° 1566

RUT N° 12.054.704-6

domicilio

RUT N°

domicilio ISLA MOCHA N° 2523

RUT N° 10.658.284-K

RUT N°

Superficie terreno 124,64 M2.

Derechos municipales \$59.533.-

Superficie por edificar :

| | |
|----------------|-----------------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 38,50 M ² (1ERA.ETAPA) |
| 2° piso | 17,89 M ² (2DA. ETAPA) |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 56,39 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda en 2 etapas ubicada en Socoroma N°148, Población Nueva Esperanza, cuya superficie es:

| | |
|-------------------------|------------------------|
| (1era. Etapa) 1er. Piso | : 38,50 M ² |
| (2da. Etapa) 2do. Piso | : 17,89 M ² |
| <hr/> | |
| TOTAL | 56,39 M ² |

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 70 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2010.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/PVP/rsev